

ASTURIAS

ANDRES-CORSINO ALVAREZ CORTINA
MARITA CAMARERO SUAREZ

Universidad de Oviedo

1. INTRODUCCION

En el volumen precedente se transcribió el *Convenio entre el Principado de Asturias y la Diócesis de Oviedo en relación con diversas cuestiones de interés para ambas Instituciones*¹, que había sido firmado unos días antes, pero que aún no había sido publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia*. Su publicación se hizo mediante *Resolución de 24 de febrero de 1987* (B.O.P.A.P. número 58, de 11 de marzo).

Se hizo igualmente mención expresa de una norma de Derecho común, la *Ley 11/1986, de 10 de noviembre, por la que se reconoce la personalidad jurídica de la parroquia rural* (B.O.P.A.P. de 4 de diciembre)², de la que se ha derivado, más que desarrollo efectivo de normas del interés jurídico propio del Derecho Eclesiástico, la denominación con el término de *parroquia* a entes locales menores, con independencia de que se hayan constituido como tales —es decir, con la denominación de *parroquia*— al amparo de la mencionada Ley³.

2. LEGISLACION AUTONOMICA

A) *Días festivos*

— Decreto 140/1986, de 26 de diciembre, por el que se propone la sustitución de la festividad del día 25 de julio de 1987, Santiago Apóstol, por la del día 8 de septiembre de 1987, Día de Asturias (B.O.P.A.P. núm. 2, de 3 de enero de 1987).

¹ Vid. *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, 3 (1987) págs. 522-529.

² Vid. *A.D.E.E.*, 3 (1987), pág. 529.

³ Así puede observarse tal denominación en las siguientes convocatorias publicadas en el B.O.P.A.P.: «Convocatoria de subasta para contratar la ejecución de las obras de apertura de carreteras de acceso a la *parroquia* de Las Montañas» (B.O.P.A.P. núm. 131, de 9 de junio de 1987); «Información pública sobre el parcelario del proyecto de las obras de apertura de carreteras de acceso a la *parroquia* de Las Montañas» (B.O.P.A.P. núm. 166, de 21 de junio de 1987); «Información pública sobre apertura de la carretera de acceso a la *parroquia* de Las Montañas» (B.O.P.A.P. núm. 175, de 31 de julio de 1987); «Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos en la expropiación para la ejecución de las obras de refuerzo del abastecimiento de agua a los pueblos de la *parroquia* de Anleo» (B.O.P.A.P. núm. 248, de 28 de octubre de 1987).

B) Archivos y Museos

— Decreto 143/1986, de 11 de diciembre, por el que se regula la creación de Museos, así como el establecimiento de un sistema regional de cooperación y coordinación de los mismos (B.O.P.A.P. núm. 31, de 7 de febrero de 1987).

En su artículo 8 establece que «para la defensa, estudio y difusión del patrimonio cultural del Principado de Asturias se establecerán convenios de colaboración permanente para el sostenimiento de Museos de interés para la Comunidad Autónoma con las entidades titulares de los mismos». De particular relevancia por lo que se refiere a los Museos diocesanos.

— Corrección de error advertido en la publicación del Decreto 143/1986, por el que se regula la creación de Museos, así como el establecimiento de un sistema regional de cooperación y coordinación de los mismos (B.O.P.A.P. núm. 46, de 25 de febrero de 1987).

— Decreto 48/1987, de 30 de abril, por el que se crea la Biblioteca de Asturias (B.O.P.A.P. núm. 170, de 25 de julio). En su artículo 2, apartado *b*), determina que «se desarrollarán a través de la Biblioteca de Asturias las siguientes funciones... *b*) organización de programas de extensión cultural en relación con sus fondos o con los de otras instituciones con las que se establezcan acuerdos de colaboración». Asimismo, el artículo 6, apartado *a*), dice que «corresponderá al Instituto Bibliográfico Asturiano y Centro Regional de Información y Documentación... *a*) el inventario, catalogación e investigación del tesoro bibliográfico».

C) Patrimonio histórico-artístico

— Ley 2/1987, de 8 de abril, por la que se modifica la denominación, sede y composición de los órganos de gobierno y administración del Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga (B.O.P.A.P. núm. 49, de 25 de abril).

Destacamos los siguientes preceptos de esta Ley:

«Art. 3. 1. La Junta del Patronato se integrará por el Presidente, el Vicepresidente y los Vocales.

2. La Presidencia y vicepresidencia de la Junta corresponderán al Presidente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y al Arzobispo de Oviedo y serán ejercidas por los mismos en forma rotatoria por períodos anuales.

3. Serán vocales natos de la Junta: ... el Vicario General de la Diócesis de Oviedo...

4. Formarán, asimismo, parte de la Junta como vocales: ... cinco representantes de la Diócesis de Oviedo.

.....»

«Art. 4. 1. La Comisión Permanente y ejecutiva de la Junta del Patronato estará integrada por un presidente, un vicepresidente y siete vocales.

2. La presidencia y vicepresidencia de la Comisión Permanente y ejecutiva corresponderá al Consejero de la Presidencia del Principado de Asturias y al Vicario General de la Diócesis de Oviedo que la ejercerán en forma rotativa y por los períodos en que, respectivamente, corresponda la presidencia y vicepresidencia de la Junta al Presidente del Principado de Asturias y al Arzobispo de Oviedo.

3. Formarán parte de la Comisión Permanente y ejecutiva como vocales tres representantes de la Administración del Principado y tres de la Diócesis de Oviedo, ...»

D) *Actividad económica*

— Decreto 62/1987, de 11 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo (B.O.P.A.P. núm. 239, de 17 de octubre). Su artículo 1.º se refiere a la materia referida a la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A.

— Decreto 81/1987, de 30 de octubre, por el que cesan representantes del Principado de Asturias en el Consejo de Administración de la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A. (B.O.P.A.P. núm. 265, de 17 de noviembre).

— Decreto 82/1987, de 30 de octubre, por el que se designan representantes del Principado de Asturias en el Consejo de Administración de la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A. (B.O.P.A.P. núm. 265, de 17 de noviembre).

E) *Centros benéfico-asistenciales*

— Ley 5/1987, de 11 de abril, de Servicios Sociales (B.O.P.A.P. núm. 101, de 5 de mayo). Su artículo 13 regula la iniciativa social estableciendo que el Principado de Asturias promoverá la participación de asociaciones e instituciones privadas sin ánimo de lucro en la prestación de servicios sociales especializados y en la realización de actividades en materia de acción social.

— Decreto 33/1987, de 2 de abril, por el que se modifica el artículo 5 del Decreto 77/1985, de 24 de julio, por el que se creaba la Agencia de Servicios a la Juventud (B.O.P.A.P. núm. 104, de 8 de mayo).

— Decreto 58/1987, de 17 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Juventud (B.O.P.A.P. núm. 245, de 24 de octubre).

F) *Asistencia religiosa a centros sanitarios*

— Información pública sobre el Convenio por el que se articula la coordinación entre el Hospital General de Asturias y el Hospital de Nuestra Señora de Covadonga (B.O.P.A.P. núm. 117, de 23 de mayo). Esta información pública deberá ponerse en relación con el Anexo IV del Convenio suscrito entre el Principado de Asturias y la Diócesis de Oviedo⁴.

G) *Asociaciones*

— Resolución de 27 de abril de 1987, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la concesión de subvenciones para promover, durante el año 1987, el desarrollo de actividades juveniles individualizadas, de interés regional por su ámbito o proyección y los programas anuales de actividades de entidades juveniles de ámbito regional (B.O.P.A.P. núm. 117, de 23 de mayo). Se concedieron subvenciones a las siguientes asociaciones: Asociación Scouts de España-Exploradores del Principado de Asturias; Sección juvenil de Caritas Diocesana de Oviedo; Movimiento Junior de Acción Católica de Asturias; Jóvenes de Acción Católica; Escuela de Jefes de Campamento Junior de Asturias; Scouts de Asturias-Movimiento Scout Católico; Juventudes Marianas Vicencianas.

⁴ Vid. A.D.E.E., 3 (1987), págs. 526-528.